

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Paseo de la Castellana, 19 28046 - Madrid

Madrid, 8 de mayo de 2003

Muy Sres. nuestros:

Por la presente les Informamos que en materia de canon de vertidos nos han sido notificadas las cuatro resoluciones que, a continuación les indicamos:

- Sentencia del Tribunal Supremo por la que se desestima el recurso de casación interpuesto por Sniace, S.A. contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en relación con la liquidación del canon de vertidos de los ejercicios 1987 y 1988, practicadas por la Confederación Hidrográfica del Norte por Importe de 210 y 315 millones de pesetas, respectivamente, encontrándose en fase de estudio y preparación el oportuno recurso contra el citado fallo judicial.
- Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, que anula
 y deja sin efecto la liquidación del canon de vertidos correspondiente al ejercicio
 1996, girada por la Confederación Hidrográfica del Norte por importe de 253
 millones de pesetas. Es de significar que este canon había sido reliquidado tras
 estimar la Confederación el recurso de reposición interpuesto por la empresa
 contra la previa liquidación practicada por importe de 525 millones de pesetas.
- Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, que anula y deja sin efecto la liquidación del canon de vertidos correspondiente al ejercicio 1997, girada por la Confederación Hidrográfica del Norte por importe de 525 millones de pesetas.
- Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, que anula y deja sin efecto la liquidación del canon de vertidos correspondiente al ejercicio 1998, practicada por la Confederación Hidrográfica del Norte por importe de 525 millones de pesetas.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier aclaración que consideren oportuna, atentamente les saluda

Beatriz Diez Arranz Asesoría Jurídica